



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**DIPUTADA MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La que suscribe, Diputada Guadalupe Vázquez Jacinto, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de Morena, en ésta Décimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 100, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, misma que se sustenta al tenor de la siguiente:



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es un componente fundamental del bienestar de las personas. Según la Organización Mundial de la Salud, la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.

También, podemos apreciar que la salud mental es la parte primordial que sustenta las capacidades individuales y colectivas de las personas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma a un estilo de vida en nuestra sociedad.

La salud mental se experimenta de manera diferente en las personas, existiendo muchos determinantes individuales, sociales y estructurales que influyen en ella, tales como factores psicológicos y biológicos individuales, habilidades emocionales, abuso de sustancias y la genética, que pueden ocasionar que las personas sean más vulnerables a estas afecciones.

La OMS ha manifestado que los riesgos sobre el estado de la salud mental pueden ocurrir en cualquier etapa de la vida, no obstante, algunas son mayormente vulnerables como la primera infancia; y en general, pueden existir afectaciones por el entorno donde se vive y las que acontecen en cada persona.

Asimismo, sostiene que la promoción y prevención deben centrarse en identificar las causas personales, sociales y estructurales de la salud mental, para luego intervenir a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables para la salud mental, y que además se dirijan a personas, grupos o poblaciones enteras.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Algunos de los signos y síntomas que pueden ocasionar alguna enfermedad mental son las siguientes: tristeza profunda o desánimo, cansancio importante, baja energía y problemas de sueño, desconexión de la realidad (delirio), paranoia o alucinaciones, problemas con el uso de alcohol o drogas, exceso de enojo, hostilidad o violencia, pensamiento suicida, estos síntomas pueden ser derivadas por diversas enfermedades como depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia, ansiedad, entre otros.

Es lamentable que derivado de estos síntomas que sufren las personas con algún trastorno mental, terminen por ocasionarse lesiones que derivan en la mayoría de los casos en el suicidio, por lo que debemos implementar acciones en beneficio de la sociedad sudcaliforniana con la finalidad de prevenir y tratar de inhibir estas conductas que afectan de manera directa a las familias de nuestra sociedad.

El suicidio es una gran problemática que se presenta en gran parte del país y según datos del INEGI en 2023, en México se registraron 8,837 suicidios, siendo esta la decimonovena causa de muerte a nivel nacional, con una tasa de 6.8 por cada 100 mil habitantes, donde además se establece que del total de personas que fallecieron por suicidio 81.1% correspondió a hombres y 18.9% a mujeres; además que 65.6% ocurrió en personas menores de 40 años.

También, mediante datos del INEGI en Baja California Sur se puede apreciar el comportamiento que se ha tenido en nuestra entidad del año 2020 al 2023, donde a esa fecha se ha tenido conocimiento de 329 casos, destacando que, las personas más afectadas son hombres con un mayor porcentaje que las mujeres; igualmente se observa un alto índice de esta conducta en jóvenes de 20 años hasta personas de 39 años de edad, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XVII LEGISLATURA

Defunciones registradas

Entidad federativa	Grupos quinquenales de edad	2020				2021			
		Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Baja California Sur	<b>Total</b>	67	59	8	0	58	53	5	0
	5 a 9 años	0	0	0	0	0	0	0	0
	10 a 14 años	0	0	0	0	2	1	1	0
	15 a 19 años	0	0	0	0	2	2	0	0
	20 a 24 años	9	8	1	0	6	6	0	0
	25 a 29 años	6	5	1	0	9	9	0	0
	30 a 34 años	6	4	2	0	8	8	0	0
	35 a 39 años	5	4	1	0	4	3	1	0
	40 a 44 años	6	6	0	0	9	7	2	0
	45 a 49 años	3	3	0	0	5	5	0	0
	50 a 54 años	7	6	1	0	4	4	0	0
	55 a 59 años	9	8	1	0	3	2	1	0
	60 a 64 años	8	7	1	0	1	1	0	0
	65 a 69 años	3	3	0	0	2	2	0	0
	70 a 74 años	1	1	0	0	2	2	0	0
	75 a 79 años	2	2	0	0	1	1	0	0
	80 a 84 años	2	2	0	0	0	0	0	0
85 años y más	0	0	0	0	0	0	0	0	
No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	

Defunciones registradas

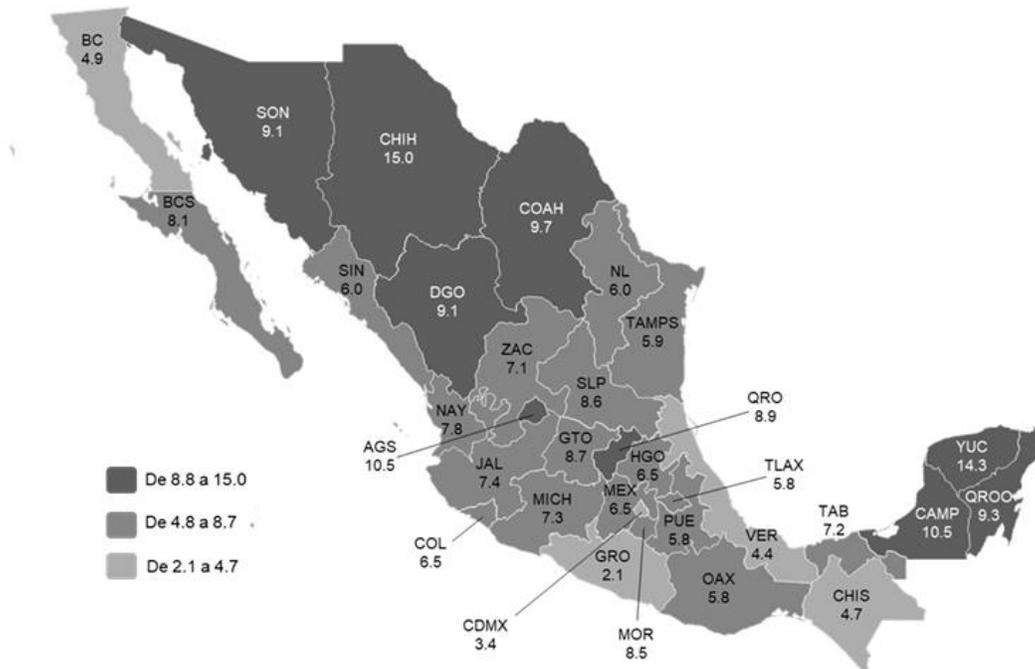
Entidad federativa	Grupos quinquenales de edad	2022				2023			
		Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Baja California Sur	<b>Total</b>	67	61	6	0	70	56	14	0
	5 a 9 años	0	0	0	0	0	0	0	0
	10 a 14 años	3	2	1	0	1	0	1	0
	15 a 19 años	2	2	0	0	5	1	4	0
	20 a 24 años	13	13	0	0	6	4	2	0
	25 a 29 años	13	11	2	0	12	11	1	0
	30 a 34 años	7	6	1	0	5	5	0	0
	35 a 39 años	5	5	0	0	10	8	2	0
	40 a 44 años	6	6	0	0	8	7	1	0
	45 a 49 años	2	1	1	0	4	4	0	0
	50 a 54 años	5	5	0	0	6	5	1	0
	55 a 59 años	5	5	0	0	3	2	1	0
	60 a 64 años	2	2	0	0	4	4	0	0
	65 a 69 años	1	1	0	0	3	3	0	0
	70 a 74 años	1	1	0	0	0	0	0	0
	75 a 79 años	0	0	0	0	1	1	0	0
	80 a 84 años	0	0	0	0	1	1	0	0
85 años y más	2	1	1	0	1	0	1	0	
No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	

Igualmente, el INEGI emitió un comunicado de prensa de fecha 10 de septiembre de 2024, donde se establece que el estado de Baja California Sur tiene una tendencia de suicidio de 8.1 casos por cada 100

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

mil habitantes, marcado dentro de los estados con mayor índice, incluso por encima de estados de la república como Estado de México, Puebla, Jalisco, Nuevo León, Michoacán, entre otros, posicionándonos en el lugar 13 de nuestro país, grafica que presenta a continuación:

Mapa 1  
TASA ESTANDARIZADA DE SUICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA  
DE RESIDENCIA HABITUAL  
2023<sup>1</sup>  
(tasa por cada 100 mil habitantes<sup>2</sup>)



<sup>1</sup> Información preliminar.

<sup>2</sup> La estructura nacional fue la base para calcular las tasas estandarizadas de las entidades federativas.

Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR), 2023. Cifras preliminares.

Ahora bien, México ha suscrito diversos Tratados Internacionales en los que se advierte que toda persona tiene derecho a la salud física y mental; entre ellos está el Pacto Internacional de Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que establece lo siguiente:



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## ***“Artículo 12***

- 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.”***

Así mismo, en el Protocolo de San Salvador, Protocolo Adicional de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, sociales y Culturales lo siguiente:

## ***“Artículo 10***

### ***Derecho a la salud***

- 1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.”***

En razón de lo anterior, el derecho a la salud física y mental, es reconocido en Tratados Internacionales en los que México es parte por lo que se impone al estado mexicano la obligación de cumplir y hacer efectivos estos derechos, por lo cual se debe de garantizar el pleno respeto y protección de la salud mental y física de los habitantes de nuestro estado.

En ese sentido, y en atención a casos lamentables que se han presentado recientemente en nuestra entidad, creo que es fundamental la atención de la salud mental con la finalidad de evitar que más personas sigan atentando contra su propia vida, es por ello que



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

propongo que se reconozca en el Título Segundo de los Derechos Humanos y sus Garantías de nuestra Constitución Política para que se establezcan mecanismos de atención psicológica para personas que sufren de algún trastorno y puedan ser atendidos de manera inmediata, y poder disminuir estas conductas que lastiman a nuestra sociedad.

Incluir la salud mental en nuestra constitución, reconoce que la salud mental no es solo física, sino también emocional y psicológica; estableciendo bases que garanticen políticas públicas que incluyan recursos suficientes que promueva la prevención y atención médica suficiente para el mejoramiento de la calidad de vida de los sudcalifornianos.

Finalmente, quiero señalar que el 10 de septiembre de cada año se conmemora el día mundial para la prevención del suicidio, fecha que tiene como objetivo concientizar y sensibilizar a la población respecto a la importancia de reducir el estigma asociado con el suicidio. Esta fecha brinda la oportunidad de unir esfuerzos para fortalecer la detección de factores de riesgos, implementar programas de salud mental y difundir información de manera responsable; en esa tesitura, y con la finalidad de combatir esta problemática reafirmo mi compromiso de promover, respetar, garantizar y proteger el derecho a la salud mental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## PROYECTO DE DECRETO

### EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

**SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**Artículo Único.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue;

**13.-** Todos los habitantes del Estado tienen derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud **física y mental**, y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población. La ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la Federación.

...

...

...

...

...

...

**A.- ...**

...

**I a VIII...**



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**B...**

**I a VIII...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**a) a h)...**



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO,  
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 09 DE SEPTIEMBRE DE  
2025.**

**ATENTAMENTE.**

**DIPUTADA GUADALUPE VAZQUEZ JACINTO,  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
MORENA EN LA XVII LEGISLATURA**